



La Formación en Centros de Trabajo (FCT)

¿QUÉ ES LA FORMACIÓN EN CENTROS DE TRABAJO?

La formación en centros de trabajo (FCT) o módulo de prácticas es un **bloque de la FP inicial/reglada que se desarrolla en la empresa**. No está asociado a una unidad de competencia concreta, sino que afecta a la competencia general del ciclo formativo. Del módulo de prácticas cabe destacar las siguientes **características**:

- Se concreta en la **realización de unas prácticas** que se **programan** previamente y son **obligatorias** para obtener el título.
- Consiste en la **realización de actividades productivas** propias del **perfil profesional** del título a conseguir.
- La característica más relevante es que **se desarrolla en un ámbito productivo real**, la empresa
- En todo este proceso, los alumnos están orientados y asesorados por **dos personas clave**: el profesor-tutor (del centro educativo) y el **tutor, monitor o instructor** (de la empresa o entidad colaboradora).

¿POR QUÉ LA FCT?

La FCT constituye uno de los ejes fundamentales de la **formación profesional inicial/reglada**

Con su implantación, se trata de dar un salto cualitativo (en los programas formativos, en su ejecución, en la colaboración empresarial, en la evaluación, etc.), de forma que se convierte en **uno de los módulos profesionales más determinantes en cuanto a calidad** de la FP. Así lo corroboran las finalidades del mismo:

- **Completar la adquisición de la competencia profesional** conseguida en el centro educativo
- **Adquirir conocimientos de la organización productiva** y del sistema de relaciones existente en un entorno de trabajo



- **Contribuir al logro de las finalidades generales de la FP**, adquiriendo la identidad y madurez que motive futuros aprendizajes, así como la capacidad de adaptación al cambio de las cualificaciones
- **Evaluar la competencia profesional del alumno**, en especial aquellos aspectos que no pueden comprobarse en el centro educativo por exigir situaciones reales de producción.

¿CUÁLES SON LOS OBJETIVOS DE LA FCT?

- El **objetivo primero y fundamental** de la FCT consiste en que el alumno tenga la oportunidad real de **aplicar lo aprendido en los centros educativos**, así como de **evidenciar las competencias adquiridas** en procesos productivos concretos y en situaciones laborales reales. De ahí que a las tareas que debe realizar el alumno en el centro de trabajo se las denomine oficialmente **“formativo-productivas”**.
- El **segundo objetivo**, que el alumno **conozca y comprenda** lo que es realmente **la organización socio-laboral de un centro de trabajo** o empresa, y en particular:
 - Qué tipo de **puestos** de trabajo existen en un determinado sector.
 - Qué relaciones **funcionales y orgánicas** existen entre los diferentes trabajadores de una empresa.
 - **Cómo están relacionadas unas tareas o actividades con otras.**
 - Cómo se organizan y distribuyen las **responsabilidades.**
 - Qué técnicas o procedimientos de **control de calidad** hay realmente en una empresa.
 - Qué es un **horario y turno laboral** real, etc.





- Como **tercer objetivo** cabe señalar la finalidad evaluadora, es decir, la posibilidad de **obtener información sobre la calidad de la formación** impartida en los centros educativos y de su complemento en la empresa, en definitiva, de la adecuación del sistema a los requerimientos productivos.

¿CÓMO ESTÁ ESTRUCTURADO EL MÓDULO DE FCT?

El módulo de FCT tiene la misma estructura que el resto de los módulos. En el mismo se definen una serie de **capacidades** que el alumno deberá haber conseguido cuando finalice el proceso de aprendizaje en la empresa. Con el fin de determinar la consecución o no de estas capacidades, se formulan una serie de **criterios de evaluación** o indicadores, que el tutor de la empresa va observando a lo largo del periodo de prácticas.

Los contenidos de este módulo parten de una **propuesta abierta de actividades**, para que cada centro y cada empresa puedan integrarlas en el proceso formativo del alumno y adaptarlas a sus características, elaborándose así un **programa formativo**, del que nos ocuparemos más adelante.

SOPORTE LEGAL Y CONTRACTUAL DE LA FCT

El marco institucional que permite la planificación, puesta en marcha y evaluación de módulo de FCT, está integrado por:

- **Leyes educativas y formativas**, fundamentalmente la LOGSE y la Ley Orgánica de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, así como otras normas de desarrollo, algunas de ellas específicas de cada Comunidad Autónoma.
- Convenios con entidades colaboradoras, entre los que destaca el **convenio específico entre el centro educativo y la empresa**.

Se trata este último el convenio específico de colaboración de un **acuerdo formal entre el centro educativo** donde se imparten enseñanzas de FP inicial/reglada **y la empresa o institución** que ofrece puestos para realizar las prácticas. Las **características** más relevantes del convenio específico son las siguientes:

- Puede amparar a **uno o varios alumnos** del mismo centro.
- **Puede ser rescindido** a petición de cualquiera de las partes.
- **No implica relación laboral entre la empresa y el alumno**³.
- Los **alumnos están cubiertos de riesgos** de accidentes (seguro escolar) y de responsabilidad civil frente a daños a terceros (póliza de seguro adicional).

En el anexo se acompaña un ejemplo de modelo oficial.

Como paso previo al convenio específico, suele existir un **pre-convenio** o compromiso provisional entre una entidad de intermediación (normalmente la Cámara de Comercio) y la empresa, equivalente a una **declaración de intenciones** de ésta de cooperar en el desarrollo de las prácticas.

¿QUIÉNES HACEN LAS PRÁCTICAS Y QUÉ CARACTERÍSTICAS TIENEN LOS ALUMNOS?

Recordemos que el módulo de FCT es obligatorio. Por tanto, **todos los alumnos** que aspiran a un título de FP deben hacer las prácticas. Algunas **matizaciones y datos de interés** para la empresa:

- Como norma general, para poder realizar el módulo de FCT es necesario **haber superado todos los módulos** del ciclo impartidos en el centro educativo
- El número de horas del módulo viene determinado en el programa oficial de cada ciclo formativo. Suele oscilar entre **350 y 700 horas** (10-20 semanas) dependiendo de cada título
- La duración de la jornada del alumno en el centro de trabajo debe ser igual o cercana al horario laboral de la empresa.

³ Art. 6.4 de la Ley Orgánica 5/2002 de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.



Los alumnos que hacen prácticas tienen como mínimo **18 años** (los de ciclos de grado medio) y **20 años** (los de grado superior). Tienen, por tanto, una cierta **madurez** y una **formación básica notable**.

¿CUÁNDO SE HACEN LAS PRÁCTICAS?

Normalmente, las prácticas se realizan en **período lectivo** (sólo excepcionalmente se realizan prácticas en vacaciones). El período concreto de realización depende de cada ciclo, siendo lo habitual:

- Entre **septiembre y diciembre**, cuando se trata de **ciclos cortos**, que son los que tienen una duración total de 1.200/1.400 horas (4 trimestres), de las que 300/400 corresponden a la FCT.
- Entre **enero y junio**, cuando se trata de **ciclos largos**, cuya duración total alcanza las 1.800/2.000 horas⁴.

Cualquier modificación de fechas que precise la empresa **se gestiona con el profesor-tutor del centro educativo**.

¿A QUÉ SE COMPROMETE LA EMPRESA?

La empresa colaboradora en la FCT adquiere en el **convenio específico de colaboración** referido anteriormente una serie de **compromisos**, entre los que cabe resaltar los siguientes:

- **Nombrar un tutor** que se responsabilice del buen desarrollo de las prácticas.
- **Cumplir el programa** formativo consensuado, facilitando al alumno la realización de las actividades programadas, su seguimiento y valoración.
- Facilitar al profesor-tutor del centro educativo el **acceso a la empresa**, para realizar el seguimiento, valoración y supervisión del alumno.

⁴ El Período de prácticas de los ciclos largos suele alcanzar las 700 horas. No obstante, algunos ciclos tienen periodos más reducidos (300/400 horas). En este caso, las prácticas se realizan entre abril y junio.



FUNCIONES DEL TUTOR DE LA EMPRESA

El tutor de empresa es la pieza fundamental de la FCT

Se responsabiliza de organizar el puesto formativo con los medios técnicos disponibles y con los fines propuestos en el programa formativo. Se encarga asimismo del seguimiento de las actividades del alumno. Todo esto implica que debe asumir una serie de funciones, tales como:

- **Dirigir** las actividades formativas .
- **Orientar** a los alumnos .
- **Valorar** el progreso de los alumnos.

EXCLUSIVAS

- **Programar actividades** formativas.
- **Determinar el número de alumnos que pueden ser atendidos** simultáneamente.
- **Resolver problemas** técnicos o personales.
- **Cumplimentar los formularios de seguimiento y evaluación.**

COMPARTIDAS

El programa formativo en la empresa

¿EN QUÉ CONSISTE EL PROGRAMA FORMATIVO?

El proceso de formación de un alumno en la empresa debe ser **planificado** (organizado y secuenciado), **ejecutado** (con método), **guiado** (doblemente, por el profesor-tutor y por el tutor de la empresa) y **evaluado** (con criterios predeterminados). Exige, por tanto, un **programa formativo**.

- El Programa formativo es **un proceso dinámico** que diseñan y dirigen conjuntamente **los dos tutores**.